

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO DE RESIDENCIA TEMPORAL  
NO LUCRATIVA**

- 1) **Impreso de solicitud de visado** nacional, pegado con una **foto tipo pasaporte**
- 2) **Pasaporte** en vigor con una vigencia mínima de un año. Se debe proporcionar una fotocopia en A4 de todas las páginas del pasaporte que contengan información (visados, sellos, etc.).
- 3) **Si el interesado no es ciudadano vietnamita**, deberá aportar documentación acreditativa de su **residencia en Vietnam** (tarjeta de residencia temporal o tarjeta de residencia permanente)
- 4) **Para casos de menores de edad:**
  - **Certificado de nacimiento del menor**
  - cuando no vayan acompañados de sus padres:
    - **autorización** de ambos padres o representante legal acreditado, legalizado y traducido al castellano.
    - **pasaportes** (o Documentos Nacionales de Identidad de los padres (original + fotocopia)).
- 5) **Certificado médico**, en el que se especifique literalmente que El interesado no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005. Los certificados que no contengan dicha mención literal no serán admitidos;
- 6) **Los mayores de 18 años** deberán presentar **certificado de antecedentes penales** expedido por las autoridades del país en que haya residido **durante los últimos 5 años**, en el que no deben consten condenas por delitos previstos en el ordenamiento español. **En caso de haber residido en varios países** deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por cada uno de ellos. **A los efectos de determinar los países cuyos certificados de antecedentes penales se deban presentar, se deberá aportar una declaración sobre los países de residencia del solicitante de visado durante los últimos 5 años.**
- 7) **Solicitud de autorización de residencia temporal sin finalidad lucrativa** ([https://inclusion.seg-social.es/documents/410169/2156469/01-Formulario\\_residencia\\_no\\_lucrativa.pdf](https://inclusion.seg-social.es/documents/410169/2156469/01-Formulario_residencia_no_lucrativa.pdf) ).
- 8) **Formulario de pago de la tasa por autorización inicial de residencia temporal** (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>). La tasa se puede pagar a través de internet según las instrucciones contenidas en el enlace anteriormente mencionado o se puede abonar en la ventanilla de la sección consular en el momento de presentar la solicitud de visado, siempre en metálico, en Vietnam Dongs
- 9) **Prueba de medios de subsistencia para la manutención durante la estancia:** Deberá acreditarse la disponibilidad de una cantidad mínima que permita la manutención del solicitante durante el año inicial de autorización de residencia o que acrediten que dispone de una fuente de percepción periódica de ingresos, para sí mismo y, en su caso, para los familiares que le acompañen. La cantidad mínima exigida equivale al **400% del IPREM** (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). A esta cantidad hay que añadir el **100% el IPREM por cada familiar a cargo del solicitante**. Para ello, se tomará como límite

mínimo el marcador oficial anual del IPREM con pagas extraordinarias prorrateadas (14 pagas). **Para conocer la cantidad exacta establecida para el IPREM del año en curso, rogamos visite el siguiente enlace:** <https://www.exteriores.gob.es/DocumentosAuxiliaresSC/Vietnam/HANOI%20%28E%29/IPREM.pdf>.

\*\*\* En el caso de novicios o postulantes, no será necesario acreditar disponibilidad de cantidad alguna, sino que bastará una certificación de la entidad religiosa en la que conste expresamente:

- que la entidad asume todos los gastos del solicitante durante el tiempo de su residencia en España, y
- que las actividades a desarrollar en España por el solicitante son estrictamente religiosas y que en ningún caso va a desarrollar actividad laboral o profesional alguna.

10) **Carta de motivación** sobre la finalidad del viaje y descripción sobre su capacidad financiera para justificar la procedencia de sus ahorros actuales. Consúltese el esquema orientativo sobre esta descripción en el siguiente enlace: <https://www.exteriores.gob.es/DocumentosAuxiliaresSC/Vietnam/HANOI%20%28E%29/000a%20ESQUEMA%20ORIENTATIVO%20DESCRIPCION%20FINANCIERA.pdf>.

Este requisito no es aplicable en el caso de novicios o postulantes.

11) **Reserva del billete de avión**

12) **Seguro público o privado de enfermedad** concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España. **Los seguros de viaje no son aceptados.** La cobertura del plan de seguro le debe permitir acudir al médico tanto para revisiones, como para enfermedades o emergencias. El seguro médico no debe tener carencia ni copago ni límite de cobertura, es decir, debe cubrir el 100% de los gastos médicos, hospitalarios y extra hospitalarios. Existe un registro de las mismas en el MINECO: <http://rrpp.dgsfp.mineco.es/> La siguiente lista de compañías aseguradoras autorizadas a operar en España no es exclusiva, ni constituye una recomendación por parte de la Embajada de España.

ADESLAS	<a href="http://www.ademas.com/">http://www.ademas.com/</a>
AEGON	<a href="https://www.aegon.es">https://www.aegon.es</a>
ASEFA	<a href="https://www.asefasalud.es">https://www.asefasalud.es</a>
ASISA	<a href="https://www.asisa.es">https://www.asisa.es</a>
AXA	<a href="http://www.axa.es">http://www.axa.es</a>
BUPA	<a href="http://www.bupaglobal.com">http://www.bupaglobal.com</a>
CASER	<a href="https://www.caser.es">https://www.caser.es</a>
DKV	<a href="https://www.dkvseguros.com">https://www.dkvseguros.com</a>
FIATC	<a href="https://www.fiatc.es">https://www.fiatc.es</a>
MAPFRE	<a href="https://www.mapfre.es">https://www.mapfre.es</a>

NECTAR	<a href="https://www.nectar.es/">https://www.nectar.es/</a>
SANITAS	<a href="http://www.sanitas.es">http://www.sanitas.es</a>
SANTA LUCIA	<a href="http://www.santalucia.es">http://www.santalucia.es</a>
VIATAL SEGUROS	<a href="http://vitalseguro.com">http://vitalseguro.com</a>

### **IMPORTANTE**

**LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN.** Todo documento público expedido por autoridades no españolas debe ser previamente legalizado/apostillado (*vea por favor la información pertinente en el siguiente enlace:* <https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/hanoi/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?sc=Vietnam&scd=151&scca=Legalizaci%c3%b3n+o+Apostilla.+Compulsa+y+Registro&scs=Legalizaci%c3%b3n+y+apostilla+de+la+Haya>). Los documentos redactados en lengua que no sea español deben acompañarse de su traducción a esta lengua, realizada por un notario u oficina cuyas traducciones sean admitidas por organismos oficiales que deberá presentarse justo delante de la copia del original.

**FOTOCOPIAS.** Se recuerda que de cada documento original se presentarán una fotocopia. Las fotocopias se realizarán después de haber sido compulsadas las traducciones y/o legalizados los documentos.

**REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS ADICIONALES Y/O ENTREVISTA.** En cualquier momento de la tramitación del expediente, esta Embajada podrá requerir la presentación de documentos adicionales a los ya presentados y/o la comparecencia personal del interesado para una entrevista si se considera